



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

ORDENANZA MUNICIPAL

Por medio de la presente ordenanza y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la **Ley de Municipalidades en apego al artículo 65 inciso I**, y demás leyes a fines con el objetivo de prevenir la propagación del COVID 19 y salvaguardar la vida de la población del Municipio Yamaranguila en general y en seguimiento al cumplimiento del PCM 002-2020 decretado por el poder ejecutivo,

La Dirección de Justicia Municipal de Yamaranguila ordena lo siguiente;

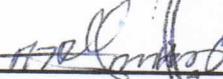
1-A los patronatos pro mejoramiento comunal a partir de la fecha todos los accesos de su comunidad deberán estar totalmente cerrados los días sábado y domingo, solo podrán circular personal de la secretaria de salud y de seguridad

.2-.A los propietarios de terrenos que alquilan para realizar partidos de futbol en su comunidad está prohibido este tipo de eventos enmarcado en el cumplimiento del PCM 002-2020, se les notificara por escrito hasta que momento pueden reanudar las actividades deportivas.

Esta ordenanza es de estricto cumplimiento hasta segundo comunicado el incumplimiento dará lugar a sanciones civiles y penales.

CUMPLACE.

Yamaranguila Intibucá 26 de junio del año 2020


Maximiliano Rodríguez
Director de Justicia Municipal



Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales